FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Diaz
19/06/2026 11:42

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
19/06/2026 11:47

D. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **19 de Junio de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- EXPEDIENTE 38804W: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LLANERENSE "LLANERA SIN BARRERAS" AÑO 2026.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

PRIMERO. Por la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Cultura se dispone la iniciación de procedimiento para la concesión directa de una subvención a la Asociación de discapacitados físicos "Llanera sin Barreras "por un importe total de 18.000 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, para la realización de las siguientes actividades:

- Taller de inclusión y autonomía personal
- Taller de sensibilización en centros de educación
- Talleres de rehabilitación física
- Talleres de logopedia
- Talleres de salud y rehabilitación psicológica
- Autoestima y comunicación
- Rehabilitación psicológica individual
- Talleres de sensibilización, divulgación y accesibilidad
- Accesibilidad
- Ocio y tiempo libre
- Manualidades
- Actividades culturales
- Día internacional de las personas con discapacidad.

SEGUNDO. Vistos el informe jurídico favorable de la Secretaría Municipal de fecha 4 de junio de 2026 y el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera (BOPA de 2 agosto de 2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones, BOPA núm. 24 de 5 de febrero de 2021.

SEGUNDO. La subvención que es objeto de tramitación tiene la consideración de subvención directa. Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en sentido análogo, se pronuncia el artículo 11 de la ordenanza municipal.

TERCERO. En cuanto al procedimiento para su concesión ha de estarse a lo previsto en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones siendo posible su concesión bien mediante resolución en la que queden regulados los aspectos y condiciones de la subvención bien mediante la instrumentación de un convenio.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Diaz
19/06/2026 11:42

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
19/06/2026 11:47

CUARTO. La concesión de subvenciones es competencia de la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2021.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la concesión directa de una subvención a la Asociación Llanerense "*Llanera sin Barreras*" por un importe total de **dieciocho mil euros (18.000.-€)**, por la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 para la realización de actividades ya detalladas.

SEGUNDO. Asumir los compromisos que corresponden al Ayuntamiento, autorizando el gasto para la realización de las actividades por importe total de **dieciocho mil euros (18.000.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.489.00 SUBVENCION DIRECTA LLANERA SIN BARRERAS, todo ello asimismo con motivo y de conformidad con las obligaciones que asume el Colaborador.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación, y a los servicios de Intervención y Tesorería Municipales.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la fecha de la firma electrónica.